

## PUNTO DE VISTA

## PUNTO DE VISTA

# El peso de la ley ante las negligencias médicas

MARGARITA MARTÍN FILGUEIRA — BARCELONA 5 NOV, 2015 - 12:31 PM

**En la actualidad, los errores médicos o los retrasos en diagnóstico son las causas más comunes de las demandas de pacientes por negligencias médicas.**

En la sanidad actual, debido a los tiempos de crisis que atraviesa, se observa una disminución en la contratación de personal médico así como en la solicitud de pruebas diagnósticas, a pesar de la alta calidad del sistema sanitario en general. Esto significa que hay una acumulación de más pacientes por médico, un mayor retraso en la concertación de visitas con especialistas, colapso en las urgencias hospitalarias... y, finalmente, un mayor número de errores o retrasos en el diagnóstico de las enfermedades. Si por estas razones un paciente sufre un perjuicio para su salud, existe una salida para paliar el daño, al menos emocional y económicamente: utilizar servicios legales especializados, como los que ofrecemos en GRUPO MÉDICO-LEGAL BCN.

El baremo que sirve de guía para el calcular indemnizaciones por lesiones es el llamado "Baremo de Tráfico", que precisamente el pasado mes de septiembre el Parlamento actualizó. Éste se basa, a grandes rasgos, en tres conceptos básicos que determinarán la cuantía: Días de baja que ha necesitado el paciente como consecuencia de la negligencia; días que se han precisado para la curación de las lesiones derivadas y las secuelas. Además, el juez tiene en cuenta los daños morales, las lesiones de por vida, si éstas existen, y la indemnización por muerte. En este último caso, el importe se basa sobre todo en la edad de la víctima así como en la situación familiar tras el fallecimiento (viudo/a, hijos menores de edad, hijos ya mayores, etc.)

## Proceso preciso

Pero antes de llegar a este momento en que se gana la sentencia y se establece una cuantía económica por daños, para conseguir este objetivo hay que llevar con mucha precisión y profesionalidad el proceso de preparación de la demanda así como el judicial. El primer paso es que el paciente o la familia solicite una copia de la historia clínica completa del afectado, y por ley los médicos han de entregarla al paciente cuando se pida. Este documento debe contener los resultados de todas las pruebas practicadas, tanto imágenes como el informe donde se valoran. Por otro lado, en el historial no deben faltar las anotaciones que el médico ha hecho de todas las visitas (fechas, motivo de la consulta, etc.). Y si ha habido una cirugía, también se nos ha de entregar la llamada "hoja quirúrgica" y el documento de consentimiento informado que entonces se firmó.

*El baremo que sirve de guía para el calcular indemnizaciones por lesiones es el llamado "Baremo de Tráfico", que precisamente el pasado mes de septiembre el Parlamento actualizó.*

En segundo lugar, hay que ponerse en contacto con un despacho de abogados especializados en negligencias médicas. La especialización del letrado es importante, porque sólo así nos podrá indicar profesionalmente y según sus conocimientos y experiencia -antes de interponer una demanda- si realmente en nuestro caso se ha producido una actuación médica imprudente o errónea por la que podamos reclamar, y qué posibilidades de éxito tenemos. Además, como ocurre en nuestro bufete GRUPO MÉDICO-LEGAL BCN, aportamos un trabajo conjunto con peritos médicos especialistas en aquella materia sobre la que se ha de debatir, ya que éstos escriben un informe que es imprescindible para el futuro éxito del proceso legal. Nuestra prioridad es ofrecer calidad y trato personalizado que nos permita conseguir la compensación que le corresponde a la víctima por el daño padecido.

## Casos concretos

En nuestro despacho podemos afirmar que tenemos un 95% de casos de éxito. Esta estadística, aunque puede no ser representativa a nivel general, sí que muestra que es un sector del derecho sanitario que la sociedad debe conocer porque, además, en un momento dado también les puede ocurrir y tienen la oportunidad de ser recompensados. Como abogada, defiendo a muchas víctimas de errores médicos que pueden ser y son muy diversos, donde la cantidad económica no es lo único que se busca, sino lo que puede ayudar emocionalmente una sentencia favorable a una persona en esta coyuntura y también que el error sufrido, en la medida de lo posible, no vuelva a producirse en otro paciente. Recuerdo muy bien otro caso de una chica a la que, cuando tenía 8 meses, le contagiaron el VIH en una transfusión sanguínea. Ella llevó siempre su daño con la máxima dignidad y me sentí muy satisfecha de ganar la sentencia.

## A quién se demanda

Tanto si la negligencia médica se produce en la sanidad pública como en la privada, puede interponerse un procedimiento judicial de responsabilidad civil contra la compañía de seguros que cubre la responsabilidad civil, ya sea de los médicos como del centro sanitario o hospitalario. Si la negligencia cometida es muy grave, también se puede iniciar un procedimiento para pedir la responsabilidad penal contra el médico siendo indiferente que se haya producido en la sanidad pública como en la privada.

*Tanto si la negligencia médica se produce en la sanidad pública como en la privada, puede interponerse un procedimiento judicial de responsabilidad civil contra la compañía de seguros que cubre la responsabilidad civil*

Mención aparte merece la asistencia médica que recibimos a través de las mutuas de salud. Cuando se produzca una negligencia médica -cometida por los médicos que pone la mutua a nuestra disposición o que ha ocurrido en uno de sus centros hospitalarios elegidos- la misma mutua es la que ha de responder. Esto se debe a que, por contrato, la entidad se comprometió a garantizar una correcta prestación, y como consecuencia está obligada a responder por la defectuosa elección de los profesionales y centros sanitarios que ofrece a sus clientes.

Por último, cuando se sufre un problema de salud tras implantes en odontología o intervenciones de cirugía estética, en estos casos (donde no se pretende "curar" sino satisfacer una demanda de su cliente para una mejora personal), el médico responde por un resultado defectuoso, a no ser que aporte pruebas de lo que ha ocurrido no ha sido debido a su práctica médica y a que informó con toda claridad al cliente -que no paciente- de que esto podía producirse.

En cualquier caso, el éxito de la reclamación conlleva no sólo obtener una sentencia favorable, sino también poder obtener la máxima indemnización posible que facilite la máxima calidad de vida a aquellas personas que han sufrido secuelas graves derivadas de una negligencia médica, o a sus familias.

Esto pasó, por ejemplo, con otro caso reciente que llevamos desde nuestro bufete, el de una señora que falleció porque no le detectaron a tiempo un cáncer de útero, y de hecho su muerte aconteció mientras aún duraba el proceso legal. La recaída fuerte (también tardíamente detectada) que le produjo este triste final derivó en una segunda demanda, y tanto esta como la primera se ganaron. La parte contraria recurrió, lo que acabó en una tercera sentencia que también daba la razón a la familia de la paciente. Su viudo e hijos consiguieron una notoria indemnización por los repetidos errores del sistema, que en esta ocasión era el público. Así, y a modo de conclusión, quiero incidir en la importancia de que se conozcan esta clase de sentencias para concienciar a la sociedad así como a los médicos y a los centros de salud, sean de la tipología que sean.



**Margarita Martín Filgueira**

Grupo Médico-Legal BCN. Área Legal, Jurídica y Coordinación